

ACTA N°193-2024

Acta de la sesión ordinaria número ciento noventa y tres celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Hojancha, dando inicio a las catorce horas y tres minutos del ocho de Enero del dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones Municipales, Municipalidad de Hojancha.

MIEMBROS PRESENTES**REGIDORES PROPIETARIOS**

Señor Francisco Loría Rodríguez
Señora Dinia Porras Alemán
Señor Marco Tulio Boza Blanco
Lic. Herminio Elizondo Salazar
Señorita Kimberli Villagra Guevara

REGIDORES(AS) SUPLENTES

Señora Margarita Ramírez Mora
Señora Yamileth Venegas Barrantes
Lic. Luz Bermúdez Mora
Ulises Villagra Villagra

SINDICOS (AS)

Distrito de Hojancha:	Señora Vianney Rodríguez Víquez. (propietaria)
Distrito Monte Romo:	Señorita Franciny Loría López. (propietaria)
Distrito Puerto Carrillo:	Señor José Alberto Araya Chacón. (propietario)
	Señora Magdalena Rodríguez Alemán. (suplente)
Distrito Huacas	Señor Melvin Fonseca Cruz. (propietario)
Distrito Matambú:	Señor Jairo Alemán Aguirre. (propietario)

Alcaldesa: Señora Verónica Campos Barrantes.

Vicealcalde: Señor José Joaquim Rodríguez Araya

Secretaria del Concejo Municipal: Señora Katherine Campos Porras.

Ausentes: Ronny M. Hernández Fajardo y Keylor Prendas Gómez

ARTÍCULO I. Lectura y aprobación del orden del día

Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia, quien declara abierta la sesión y somete a lectura y aprobación el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta ordinaria 192-2024.
3. Lectura de la correspondencia.
4. Asuntos de trámite urgente.
5. Informes
6. Control de acuerdos.
7. Mociones y acuerdos.

Aprobado

ARTÍCULO II. Lectura y aprobación del acta ordinaria 192-2024.

La Lic. Luz Bermúdez define, yo no pude asistir la semana pasada a sesión por temas muy personales y estuve viendo con respecto al convenio de Puerto Carrillo que se aprobó incluso en firme que hay algunos puntos que si deberían de tomar en cuenta, por ejemplo el plazo de este convenio. por ejemplo; la fiscalización de esos fondos, quien la va a ejercer, porque recordemos que si provienen de impuestos que tiene que pagarle el usuario o el contribuyente al Estado una vez que es exigible por el Estado, esos fondos se convierten en fondos públicos, porque esos van a las arcas de hacienda y hacienda los destina a obra público y de hecho esos mismos fondos que se van a recaudar ahí se van a utilizar en obra pública, lo cual es el parque de Carrillo que está a nombre de la municipalidad, esos fondos también se van a utilizar en obra pública por lo tanto, yo siento que debería de analizar ese tema quien va a ejercer esa fiscalización de qué manera la municipalidad va a tener responsabilidad, debe de tener también injerencia en el control de esos montos porque realmente son fondos públicos y lo del plazo porque se supone que es el parquecito no es muy grande y ya se tiene el proyecto montado ya se tiene un costo estimado por lo tanto sería bueno también estimar el costo de las donaciones y establecer un plazo de vigencia porque llegará ya al momento en que el proyecto se concluya. Es por eso que es necesario especificar por cuánto tiempo y que sean X años prorrogables, yo hablaba de 10 años pueden ser cinco, pueden 20 prorrogables y que alguna de las partes se manifieste para rescindir del convenio, no sé un mes antes puede ser del vencimiento pero que quede en el convenio establecido porque es parte de la municipalidad.

Ahora me queda una duda muy grande en el sentido de que según el artículo siete del Código Municipal que está en la página de la procuraduría, que es lo más actualizado que hay, ahí se autoriza a la municipalidad establecer convenios con otros municipalidades o con entes gubernamentales, no con entes privados y la asociación es un ente privado, sería bueno analizarlo desde ese punto aunque ya lo tomaron como acuerdo firme, que yo creo que quizás se pudo haber dejado tal vez para analizarlo y hasta después de analizarlo tomarlo como firme, lo hago mediante observación porque de todas maneras ya está el acuerdo pero esas son las observaciones que yo tengo; y con respecto al acuerdo del convenio del IFAM yo había enviado alguna observaciones al chat de jurídicos, porque tampoco pude asistir a la comisión y como siempre se ha utilizado la técnica de que nos asignan expedientes y mandamos el criterio de cada expediente al chat, yo manifesté algunos criterios míos sobre las observaciones de ese convenio no obtuve ninguna respuesta y escuché en el audio de la sesión que se aprobó tal y como venía del IFAM no le hicieron ninguna modificación, creo que también en eso hay que tener cuidado porque también se está comprometiendo la municipalidad, el acuerdo que se tome en el concejo ahorita aprobando convenios es un compromiso que adquiere el nuevo alcalde que venga, el nuevo concejo que venga y deberíamos de tener un poquillo más de cuidado para no inducirlos al error y que eso va acarrear responsabilidad porque una de las cláusulas de ese convenio dice que en caso de que no se ejecute la municipalidad tiene que cubrir los costos en lo que ya se haya incurrido a veces hay que tener un poquillo de cuidado en esas cosas antes de aprobarlo definitivamente porque el problema es que cuando se aprobó definitivamente ya no hay mucho que hacer, solamente el veto procede o a ver qué más se puede hacer esas son mis observaciones con relación al acta anterior porque fue lo que pude revisar un poco más a fondo.

La regidora Dinia Porras detalla, muchas gracias doña Luz con respecto a la observación que hace usted de la fiscalización en el convenio si se habla de a quien le va a corresponder en la cláusula cuarta dice muy claro que mediante el presente convenio la municipalidad de Hojancha por medio de los departamentos de alcaldía, zona marítimo terrestre y planificación urbana se compromete a fiscalizar y velar por el uso adecuado de los recursos donados. Además, corresponde a la municipalidad asumir la ejecución y fiscalización de las obras a realizar, por lo cual, de previo deberá consultar a la asociación de desarrollo integral de Puerto Carrillo, la cantidad de recursos disponibles, porque fue lo que se habló en extraordinaria cuando fuimos a Puerto Carrillo como comisión, que ellos iban a abrir una cuenta específicamente para recibir las donaciones de los concesionarios y patentados recordemos que el parque está nombre de la municipalidad por supuesto que la municipalidad debe de fiscalizar y velar porque esos recursos se incluyan solamente en lo que se destinó en el convenio, en el tiempo usted nos di la observación de cuanto al tiempo y en cuanto a las observaciones que usted hizo, usted marcó el convenio del IFAM en amarillo en varias líneas, pero no especificó que observaciones. El IFAM si nos dejó muy claro

que esa cláusula no se podía quitar porque es una manera de ellos amarrar el recurso, nos dijeron que contábamos con poco tiempo para aprobarlo porque había que aprobarlo o le daban una oportunidad a otra municipalidad y ellos no pueden quitar esa cláusula donde dice si después de hacer todo el proceso y el gasto el IFAM del plan regulador Hojancha urbano y la municipalidad decide no aprobarlo la única manera de amarrarlo era poniendo esa cláusulas y diciendo si no se aprueba la municipalidad tendrá que cancelar el costo de ese plan regulador. Ellos esa cláusula no la iban a quitar así diéramos las observaciones que diéramos, si nos dijeron que por eso se va a formar una junta que es la que se va a encargar de estar en esa comunicación con la persona que vaya a manejar ese tema del plan regulador; pero es difícil un convenio que venga del IFAM y que traiga esas cláusulas ya para amarrar es muy difícil pero si tenemos muy claro como comisión que era la oportunidad de poder como Gobierno Local entrar en el plan regulador si o si porque aquí recurso para eso nunca iba a ver.

La Lic. Bermúdez expresa, si totalmente de acuerdo, porque es una necesidad de hace muchos años que en algún momento incluso se hizo y no se logró finiquitar por algunas recursos que hubo con respecto al borrador del plan regulador, esa es una oportunidad que no se puede dejar pasar tampoco, pero si nos mandan un borrador de convenio, es precisamente para que les hagamos observaciones y a ver cómo se ajustan, porque si no en ese caso no nos mandarían a consulta nada, nada más tomen este es y apruébenlo; en el tema del convenio de Carrillo yo no lo conocí porque no estuvo en el chat y lo otro ahora me preocupa más cuando dice usted que ahí está establecido de que la municipalidad tiene que ejecutar los recursos como los va a ejecutar si no van a entrar a las cuentas municipales es la pregunta mía, porque si el dinero está en las cuentas municipales se hacen las licitaciones respectivas, las contrataciones y la ejecución, pero como la municipalidad va a ejecutar un recurso que va a estar en las arcas de la asociación de desarrollo quizá hay que analizar un poquito más a fondo.

Se analiza el acta 192-2024, la cual se aprueba sin ninguna modificación.

ARTÍCULO III. Lectura de la correspondencia.

1.-Oficio DA-OI-013-2024, emitido por la señora Verónica Campos Barrantes, Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Hojancha, a través del cual presenta veto contra el acuerdo número 5 de la Sesión ordinaria 192-2024, celebrada el 02 de Enero del 2024. Se retoma en el capítulo de acuerdos

- ✓ La señora Alcaldesa Municipal Verónica Campos define, este tipo de cosas es muy sano hacerlo porque si existen ambigüedades o vacíos en este tipo de cosas lo más sano es corregirlo y que no se malinterprete los convenios las palabras van y vienen y juegan un papeles muy importante, ustedes están aprobando el convenio ahorita como alcaldesa tengo que firmar el convenio también, ahí los implicados en cualquier responsabilidad somos todos nosotros no soy solo yo somos la municipalidad, en un futuro como bien lo decía doña Luz un gobierno local debemos de ser muy minuciosos a la hora de revisar esto yo he tenido conversaciones con Leidy también con respecto a esto y estamos sintonizadas en que debemos y los demás departamentos con los que me acompañe para poder solventar esas cosas que no están tan claras en el convenio por un bien común; tanto para la asociación de Carrillo como para nosotros no debemos ser y estoy segura que no se hace con malas intenciones, no para nada todo lo contrario detrás de este convenio lo único que hay son buenas intenciones y usted no me dejan mentir al respecto, por las reuniones por la comisión, etc. que existe en pro a las mejoras del parque de Carrillo por asuntos de tiempos la vía para que esto se arregle es un veto, por qué por estar aprobado definitivamente lo que se tiene son cinco días hábiles o se hace hoy o no se hace y entonces ahí nos iríamos como una bola de nieve y cuando nos damos cuenta nos destripa. Por eso es que se debe de acudir al veto para recordarles cuando el alcalde en este caso la alcaldesa veta algo la interposición del veto suspenderá la ejecución del acuerdo inmediatamente, inmediatamente en la otra sesión, ustedes como Concejo Municipal decidirán si rechazan o acogen el veto pero hasta la otra

sesión según el artículo municipal y eso si ustedes lo acogen obviamente que sería lo ideal para que todo avance como queremos que avance, se le incorpora lo que se tiene que incorporar, se quita lo que se tiene que quitar que si ustedes ven son asuntos de palabras todo sigue en pie y avanzando esperemos lo más pronto posible y si lo rechazan entonces esto sigue a un contencioso administrativo esperemos no llegar ahí, porque eso prácticamente que de aquí a que nos respondan, salimos nosotros y viene el otro gobierno y salen ellos y todavía no hay respuesta y ahí estaríamos perjudicándonos todos de la manera más respetuosa les informo esto y si quiero aclarar para que no se malinterprete no solo aquí como equipo municipal y Concejo Municipal; sino al pueblo también queremos hacer las cosas bien tanto el Concejo Municipal como la alcaldía para que todo vaya fluyendo de la mejor manera.

- ✓ La regidora Dinia Porras detalla, de mi parte como soy parte de la comisión legalmente estuve revisando porque yo vengo a leer la correspondencia anticipada y conocía del veto que procede por tema de legalidad u oportunidad de parte de la administración, como lo indica la señora alcaldesa, pero en realidad lo que hay no cambia el fondo del tema de pronunciarse o no con el veto, se pudo haber solicitado de parte de la administración, la revisión y hacer una adenda al convenio antes de firmarlo, porque en realidad ponerle el tiempo de hecho ustedes no se lo están poniendo dentro de las sugerencias que dicen que es hasta que el proyecto termine; si estamos señalando que no tiene tiempo es mejor ponerle el tiempo y lo que mencionó la licenciada Luz con respecto a la fiscalización y eso, eso sí está incluido también, pero si habría que reglamentar lo del tema de la legalidad, también se pudo haber pensado, no sé legalmente es posible decir bueno desde un principio se habló que la asociación fuera la que recibiera el recurso porque había gente de la asociación en esa extraordinaria ellos quieren sumarse a este proyecto de alguna manera y ser como vigilantes del proyecto pero ya se sabe que hay recursos municipales, cuando se aprueba lo de la ley 9156 que van a ir a ese proyecto y que por eso el departamento es zona, la alcaldía porque antes el que estaba era don Eduardo ahora le corresponde a la señora Verónica y planificación eran los que estaban como a la cabeza, nosotros como comisión lo que hacemos es estar preguntando de igual manera en el grupo de la comisión, tal vez el convenio le faltó esas cosas, pero se pudo haber solicitado que se le incluyera como se hizo con los convenios de la asociación de desarrollo de Monte Romo que se le hicieron cambios por qué, porque la misma asociación solicitó antes de firmarlo que se hicieran unos cambios y se hicieron hay otros mecanismos para no atrasar porque lo que dice la señora alcaldesa es cierto, si nos vamos aquí si no se aprueba el veto se va alargar el tema, pero si queremos que de verdad que las cosas fluyan, hoy en la comisión de jurídicos, se hubiera visto esa posición y esos cambios solicitados y se pudieran haber analizado de una vez.

Aquí está el veto para tomarlo en la próxima sesión, se aprueba el acta con el veto presentado se habla del artículo 62 el artículo 62 fue un error porque es el artículo 26 de la ley de asociaciones porque se nombró que la ley de asociaciones puede tener esa facultad fue un cambio que en vez de poner 26 se puso 62 habría que analizar el resto del convenio porque como dice doña Luz que estuvo buscando yo de igual manera estuve buscando porque se habla de una reforma de ese artículo el Código Municipal pero no se establece si está ya como proyecto de ley es un tema también de fondo pero de igual manera yo no tengo ningún problema, porque aquí lo que ocupamos y necesitamos como comisión y lo han manifestado varios miembros de la comisión de zona marítimo terrestre es agilizar el proceso y en vista de que hay personas preguntando el poder antes de pagar tributación poder dar ese porcentaje que quieren dar a este proyecto que es importante para nosotros ya se trató de la manera más rápida revisar este convenio, pero es por lo mismo por un fin que lo que se requiere es que ese proyecto camine y no siga paralizado, sino que fluya y una manera de fluir es haciendo las cosas bien, yo no tengo ningún problema de acoger el veto yo no sé mis compañeros pero si se pudo haber también tomado como se hizo con la asociación de Monte Romo incluirle esas observaciones antes de la firma.

- ✓ La Lic. Luz Bermúdez expresa, si tal vez ahí el tema es por haberse tomado definitivamente aprobado el acuerdo el hecho de que se hiciera mal en aquello no quiere decir que se tenga que seguir haciendo mal, lo otro es que ahorita lo que procedería sería que la mayoría de los regidores como por ley corresponde estén de acuerdo en acoger el veto e incluso podría ser que se reenvíe a la comisión de jurídicos para analizar las modificaciones o reformas que haya que hacerle al convenio y luego mandarlo al concejo para que el concejo ya lo aprueben

nuevamente y se lo pase a la alcaldía para firmar, pero aquí hoy se tiene que definir si la mayoría de los regidores lo van a acoger o lo van a rechazar.

- ✓ La regidora Porras menciona, se acoge el veto sí, pero que la alcaldía que envíe que yo es lo que propongo el convenio y las correcciones para verlo en comisión, pero ya que la alcaldía lo envíe a la comisión ya con las correcciones hechas que se desean incluir para nosotros nada más verlo y traerlo al concejo que sea la administración que realice el convenio y lo envíe.
- ✓ La Lic. Bermúdez manifiesta, si creo que es necesario establecer un plazo, porque si lo dejamos abierto que cuando el proyecto se termine no sabemos cuánto va a ser si sería lo recomendable establecer un plazo de cinco años prorrogables para que quede establecido en caso de que ya a los cinco años ya sea allá concluido, ahí muere el convenio y si no se ha concluido se prorroga el tiempo necesario.
- ✓ La regidora Dinia Porras define, recordemos que en todos los convenios ponemos que el convenio surge efectos ya en el momento en que se firma los efectos no van a surgir de cada una de las cláusulas hasta que no se firme, si antes de que se firme se da observaciones y se hacen cambios procede hacer esos cambios y volver a retomarlo en un acuerdo si se procede, porque si se ha hecho en otros convenios, otra cosa que podría valorarse también que se habló de la forma de que la asociación recibiera el dinero y la municipalidad está haciendo la gestiones, se podría decir también que mensualmente, trimestralmente que cada monto que la asociación tenga esa cuenta específica que ellos van a abrir para eso, sea trasladado la municipalidad para la ejecución del proyecto podría vislumbrarse también no sé se me ocurre ahorita y legalmente es permitido que la asociación diga bueno tengo \$5 millones lo va a trasladar a la cuenta de la municipalidad para sumarlo al proyecto eso sería para que sea más claro el tema de que la administración nos está pidiendo porque ese dinero lo va a tener en caja la municipalidad, sino que lo tiene la asociación así había quedado bueno podría pensarse que ellos lo reciben y lo trasladan a la municipalidad yo siento que hay muchas formas aquí lo que se requiere es poner a caminar ese proyecto y si hay gente interesada en dar de lo que tiene que pagar a tributación porque de igual manera tiene que pagarlo si estás interesados de dar ese porcentaje al proyecto en buena hora porque viene a sumarse de lo poquito que tiene la municipalidad viene a sumarse para poder hacer y caminar este proyecto.
- ✓ La Lic. Bermúdez expresa, recordemos habría que ver bajo que figura trasladaría la asociación a la municipalidad tendría que ser a través de donación y recordemos que lo que ingrese hay que presupuestarlo para el año siguiente, habría que analizar muy bien lo que corresponda jurídicamente y lo que sea ágil que no nos vayamos a embarrialar la cancha nosotros solitos ver que sea ejecutable y que sea legalmente posible.
- ✓ La señora Alcaldesa Municipal Verónica Campos detalla, quisiera resaltar algunos puntos vean que importantes señores del concejo y se lo digo a todos la discusión sana que se arma con base a las cláusulas de este documento o sea si había que hacerlo, porque habría que incorporarle cosas y eso está naciendo de nosotros mismos que estamos aquí, no lo estamos inventando ves que si habían vacíos que si tenían o que si se deben hacer por un bien común que quede muy claro, porque estamos involucrados nosotros la asociación y somos los mismos, no es que somos separados hago eco a las palabras de doña Luz que dice que con la asociación de Monte Romo se hizo diferente eso no quiere decir que con todas tenga que ser igual porque son dinámicas diferentes por ejemplo; con la asociación de Monte Romo para que la municipalidad le de dinero por ejemplo se le dona \$3 millones estoy diciendo números de ejemplo ya sabemos cuánto es que se le va a donar y la asociación evidentemente nos va a decir que la va a hacer, pero en Carrillo es otra historia, en Carrillo a que puede que entre muchísima plata puede que no entre nada y las asociaciones ustedes no me dejan mentir, van cambiando y ahorita no me queda duda que por ejemplo asociación que está mostrando tanto interés son personas de trabajo claro que sí, pero no sabemos quién va a entrar y ese

que va a entrar ve ¢100 millones en la cuenta del banco, que está pasando nos estamos pasando de confiados. Esto viene a ser una sombrilla para todos y quiero que quede claro eso para todos porque entonces cuando la asociación cambie, porque si se va a poner un plazo en tiempo de cinco años o 10 años que usted lo están hablando también aquí que es un vacío que evidentemente quedó en el convenio ya la asociación ha cambiado dos veces, no sabemos si se va a mantener la gente o va a seguir otra persona y va a sintonizarse la nueva asociación con nosotros o con el gobierno que está entrante; porque no vamos a estar nosotros no sabemos quién van a estar va a sintonizar y qué va a quedar ahí no vamos a tener ni la municipalidad quien esté no va a tener un respaldo que diga aquí está, así que ustedes pagan eso porque el concejo anterior lo aprobó así, yo sí, veo esto muy sano y vuelvo y repito eso no es para atrasar nada que no se malinterprete esto es para ir por una línea de legalidad y ustedes me corrige ustedes que son abogados, en la parte de derechos, usted sabe que a veces las palabritas juegan una mala pasada yo lo que quiero es que quede claro que sí acepto la sugerencia que ustedes me hacen de que nosotros podemos presentar un borrador de convenio, evidentemente ese borrador necesito que se sienten a ver ustedes para que para que lo vuelvan a corregir lo volvamos a reafirmar para que ya venga al concejo sintonizado tanto por la administración como por el concejo, porque tiene que aprobar el concejo porque tiene que firmar administración tiene que ir sintonizado.

- ✓ El síndico de Puerto Carrillo José Alberto Araya menciona, con todo respeto en realidad yo siempre me pongo a ver cuándo se toman los acuerdos en firme o no firme, no estoy de acuerdo con los acuerdos en firme porque si este acuerdo el acta no hubiera sido en firme el acuerdo del convenio, la señora alcaldesa no hubiera presentado el veto, no veo porque tiene que ser en firme todos los acuerdos porque si eso no hubiera sido en firme se resuelve todo se hacen las modificaciones, como dice doña Verónica aquí somos los mismos, aquí estamos tratando de que todo funcione bien no somos perfectos tenemos errores y nos equivocamos y a cada rato, pero si yo siempre le digo señores regidores porque firme todos los acuerdos no quiere decir nada que no se acuerde se va acordar en la otra acta alguna modificación no pasó nada aquí; pero cuando queda en firme lo único que vale es el veto y no hay nada que hacer van a disculpar, pero si tienen que acogerse al veto y hacer lo que sigue de toda maneras hay que trabajar y es un bien para todos hay que trabajar de la mano.

2.-Oficio DA-OI-007-2024, emitido por la señora Verónica Campos Barrantes, alcaldesa municipal, Municipalidad de Hojancha por medio de la cual envía modificación presupuestaria 01-2024 con el fin de que sea conocida y aprobada. Se retoma en el capítulo de acuerdos

JUSTIFICACION

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 01-2024

REBAJAR EGRESOS:

PROGRAMA I

ADMINISTRACIÓN GENERAL

SERVICIOS: Se rebaja la suma de ¢250,000.00 del rubro, actividades de capacitación.

PROGRAMA II

SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS (OFICIA DE LA MUJER)

SERVICIOS: La suma de ¢150,000.00 se rebaja de publicidad y propaganda, de servicios de gestión y apoyo ¢700,000.00 y de actividades protocolarias y sociales ¢600,000.00.

MATERIALES Y SUMINISTROS: De alimentos y bebidas se rebaja ¢150,000.00, de útiles y materiales de oficina y cómputo ¢200,000.00 y de textiles y vestuario ¢200,000.00.

DESARROLLO URBANO

REMUNERACIONES: ¢1, 976,844.00, se rebaja de restricción al ejercicio liberal de la profesión.

SERVICIOS: De servicios jurídicos se rebaja ¢1, 067,084.00.

BIENES DURADEROS: La suma de ¢500,000.00 se rebaja de equipo de cómputo y de bienes intangibles ¢1, 500,000.00.

AUMENTAR EGRESOS

PROGRAMA I

ADMINISTRACIÓN GENERAL

SERVICIOS: Se incluye la suma de ¢250,000.00 en el rubro, impresión, encuadernación y otros, para llevar a cabo el empaste de libros de actas del Concejo Municipal.

PROGRAMA II

SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS (OFICIA DE LA MUJER)

REMUNERACIONES: En el rubro de suplencias se incluye la suma de ¢1, 538,042.00 con sus respectivas cargas sociales, para la sustitución por un periodo de 3 meses de la señora Cindy Guevara por encontrarse aún en periodo de licencia por maternidad y terminando éste, solicita días de vacaciones y un mes más de permiso sin goce de salario, el cual fue otorgado mediante resolución DA-RA-001-2024.

SERVICIOS: La suma de ¢33,507.00 se incluye en seguros, para pago de la póliza de riesgos del trabajo para la suplencia incluida.

DESARROLLO URBANO

REMUNERACIONES: En el rubro de sueldos para cargos fijos se incluye la suma de ¢4, 332,636.00 con sus respectivas cargas sociales, debido a que se debe ajustar el salario actual a la señora Yerlin Granados, al salario global, por cuanto no fue incorporado en el presupuesto ordinario 2024.

SERVICIOS: La suma de ¢51,591.00 se incluye en seguros, para pago de la póliza de riesgos del trabajo por el ajuste mencionado.

Todos los movimientos a nivel de aumento y disminución, se realizan según lo solicitado mediante oficio DA-OI-005-2023 emitido por la señora Verónica Campos Barrantes, Alcaldesa Municipal.

MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2024, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N°193-2024 DEL 08 ENERO DE 2024

PRO GRA MA	SUB- PRO GRA.	SERV ICIO	PRO YECT O	GRU PO	REN GLON	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO	SUMA QUE	SUMA QUE	NUEVO
							DISPONIBLE	SE REBAJA	SE AUMENTA	SALDO
I				1		ADMINISTRACION GENERAL				
						1 SERVICIOS	1 300 000,00			
						1,03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00			
						1.03.03 Impresión, encuadernación y otros	0,00		250 000,00	250 000,00
						1,07 CAPACITACION Y PROTOCOLO	1 300 000,00			
						1.07.01 Actividades de capacitación	1 300 000,00	250 000,00		1 050 000,00
II		10				SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS (OFCINA DE LA MUJER)				
						0 REMUNERACIONES	3 680 795,00			
						0.01 REMUNERACIONES BASICAS	0,00			
						0.01.05 Suplencias	0,00		1 538 042,00	1 538 042,00
						0.03 INCENTIVOS SALARIALES	1 095 344,00			
						0.03.03 Decimotercer mes	1 095 344,00		127 500,00	1 222 844,00
						0.04 CONTRIB. PATRON. AL DESARR. Y SEG. SOCIAL	1 281 553,00			
						0.04.01 Contrib. Patr. Al seg. De salud de la C.C.S.S.	1 215 832,00		141 525,00	1 357 357,00
						0.04.05 Contrib. Patr. Al Banco Popular y Desarr. Comunal	65 721,00		7 650,00	73 371,00
						0.05 CONTRIB. PATR. A FONDO PENS. Y OTROS FOND. CAP.	1 303 898,00			
						0.05.01 Contrib. Patron seg. Pensiones de la C.C.S.S	712 412,00		82 926,00	795 338,00
						0.05.02 Aporte patron. Reg. Oblig. De pensiones complement.	394 324,00		45 900,00	440 224,00
						0.05.03 Aporte patronal fondo capitaliz. Laboral	197 162,00		22 950,00	220 112,00
						1 SERVICIOS	4 287 855,00			
						1,03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1 000 000,00			
						1.03.02 Publicidad y propaganda	1 000 000,00	150 000,00		850 000,00
						1,04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1 000 000,00			
						1.04.99 Servicios de gestión y apoyo	1 000 000,00	700 000,00		300 000,00
						1,06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	287 855,00			
						1.06.01 Seguros	287 855,00		33 507,00	321 362,00
						1,07 CAPACITACION Y PROTOCOLO	2 000 000,00			
						1.07.02 Actividades protocolarias y sociales	2 000 000,00	600 000,00		1 400 000,00

PRO GRA MA	SUB- PRO GRA.	SERV ICIO	PRO YECT O	GRU PO	REN GLON	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO	SUMA QUE	SUMA QUE	NUEVO
							DISPONIBLE	SE REBAJA	SE AUMENTA	SALDO
						2 MATERIALES Y SUMINISTROS	1 800 000,00			
						2,02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1 000 000,00			
						2.02.03 Alimentos y bebidas	1 000 000,00	150 000,00		850 000,00
						2,99 UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	800 000,00			
						2.99.01 Utiles y materiales de oficina y cómputo	300 000,00	200 000,00		100 000,00
						2.99.04 Textiles y vestuario	500 000,00	200 000,00		300 000,00
II		26				DESARROLLO URBANO				
						0 REMUNERACIONES	47 740 190,00			
						0.01 REMUNERACIONES BASICAS	30 778 320,00			
						0.01.01 Sueldos para cargos fijos	30 778 320,00		4 332 636,00	35 110 956,00
						0.03 INCENTIVOS SALARIALES	8 935 559,00			
						0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	5 535 156,00	1 976 844,00		3 558 312,00
						0.03.03 Decimotercer mes	3 400 403,00		196 316,00	3 596 719,00
						0.04 CONTRIB. PATRON. AL DESARR. Y SEG. SOCIAL	3 978 471,00			
						0.04.01 Contrib. Patr. Al seg. De salud de la C.C.S.S.	3 774 447,00		217 911,00	3 992 358,00
						0.04.05 Contrib. Patr. Al Banco Popular y Desarr. Comunal	204 024,00		11 779,00	215 803,00
						0.05 CONTRIB. PATR. A FONDO PENS. Y OTROS FOND. CAP.	4 047 840,00			
						0.05.01 Contrib. Patron seg. Pensiones de la C.C.S.S.	2 211 622,00		127 684,00	2 339 306,00
						0.05.02 Aporte patron. Reg. Oblig. De pensiones complement.	1 224 145,00		35 337,00	1 259 482,00
						0.05.03 Aporte patronal fondo capitaliz. Laboral	612 073,00		70 674,00	682 747,00
						1 SERVICIOS	3 893 626,00			
						1,04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	3 000 000,00			
						1.04.02 Servicios jurídicos	3 000 000,00	1 067 084,00		1 932 916,00
						1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	893 626,00			
						1.06.01 Seguros	893 626,00		51 591,00	945 217,00
						5 BIENES DURADEROS	2 500 000,00			
						5,01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1 000 000,00			
						5.01.05 Equipo de cómputo	1 000 000,00	500 000,00		500 000,00
						5,99 BIENES DURADEROS DIVERSOS	1 500 000,00			
						5.99.03 Bienes intangibles	1 500 000,00	1 500 000,00		0,00
						TOTALES	65 202 466,00	7 293 928,00	7 293 928,00	65 202 466,00

PRESIDENTE

ALCALDESA

SECRETARIA

TESORERO

ENCARGADA PRESUPUESTO

3.-Oficio DA-OI-08-2024, suscrito por la señora Verónica Campos Barrantes, Alcaldesa Municipal. Se retoma en el capítulo de acuerdos

4.-Oficio DA-OI-003-2024, emitido por la señora Verónica Campos Barrantes, Alcaldesa Municipal de Hojanca, a través del cual solicita realizar sesión extraordinaria con el propósito de presentar el informe de labores correspondiente al periodo 2023, el Concejo Municipal de Hojanca. Se retoma en el capítulo de acuerdos

5.-Oficio ZMT-001-2024, suscrito por la Licda. Leidy Carrillo Cortes, Coordinadora Departamento de ZMT, Municipalidad de Hojanca, mediante el cual remite solicitud de autorización para tramitar ante el MINAET permiso para corta de árboles en el terreno donde se ubicara la construcción de la estación de guardacostas en bahía Puerto Carrillo. Se retoma en el capítulo de acuerdos

6.-Oficio ZMT-002-2024, suscrito por la Licda. Leidy Carrillo Cortes, Coordinadora Departamento de ZMT, Municipalidad de Hojanca, mediante el cual se remite solicitud de autorización para tramitar ante el MINAET permiso para corta de árbol en el parque de Puerto Carrillo, en seguimiento al proyecto de “Recuperación, mejoras y embellecimiento del parque de Puerto Carrillo”, que por su tamaño y condición actual representan peligro para las personas que hacen uso de este sitio. Se retoma en el capítulo de acuerdos

7.-Dictamende la Comisión de Asuntos Jurídicos, a través del cual se analiza la Adenda 1 al convenio de Guardacostas para la modificación de la cláusula 2 en cuanto a la ubicación de la construcción y administración del muelle . Se retoma en el capítulo de acuerdos

**ADDENDUM 1 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL ADDENDUN 1
AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD
PÚBLICA–SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS-Y**

LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCA

Entre nosotros **MICHAEL SOTO ROJAS**, mayor, casado, abogado, cédula de identidad, número uno-novecientos noventa y cinco- cuatrocientos treinta y ocho, vecino de Vásquez de Coronado, en mi condición de **MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, según Acuerdo Presidencial número 001-P del ocho de mayo de dos mil dieciocho, publicado en La Gaceta N° 80 del nueve de mayo de dos mil dieciocho, actuando en representación del **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, cédula de persona jurídica número dos -uno cero cero -cero cuatro dos uno uno, por medio del Servicio Nacional de Guardacostas, en adelante y para efectos de este convenio “**MSP**”, y el señor **EDUARDO PINEDA ALVARADO**, mayor, profesión , portador de la cédula de identidad número cinco-ciento noventa y ocho-ochocientos cuarenta y siete, vecino de Hojanca, Guanacaste, en mi condición de **ALCALDE** del cantón de Hojanca y representante de la **MUNICIPALIDAD DE HOJANCA**, cédula jurídica número tres- cero catorce-cero cuarenta y dos-ciento dos personería que consta en resolución número N.º 1317-E11-2020, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones en San José de las diez horas del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, publicada en La Gaceta número 44 del jueves 5 de marzo del 2020, correspondiente a la declaratoria de elección de Alcaldes de las Municipalidades de los cantones de la provincia de Guanacaste, para el período legal del primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro en lo sucesivo “**LA MUNICIPALIDAD**”, hemos convenido en suscribir el presente “**ADDEMDUN 1 CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA–SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS- Y LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCA**”.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con la Ley General de Policía N° 7410, el Ministerio es el ente estatal encargado de garantizar el orden, la defensa y la seguridad del país, así como asegurar la tranquilidad y el libre disfrute de las libertades públicas. Por lo que, entre las funciones y competencias de las fuerzas de policía se encuentran la de estar al servicio de la comunidad, vigilar y conservar el orden público, prevenir las manifestaciones de delincuencia y cooperar para reprimirlas.

SEGUNDO: Que el Ministerio por medio del Servicio Nacional de Guardacostas, es el encargado de velar por la soberanía del país en sus aguas jurisdiccionales, garantizando en ellas, el orden público su protección y el uso adecuado de los recursos naturales.

TERCERO: Que la Ley N° 8000 del 24 de mayo del 2000, Ley de Creación del Servicio Nacional de Guardacostas, establece en su numeral 2, como competencias del Servicio Nacional de Guardacostas, entre otras: Velar por la seguridad del tráfico portuario y marítimo, tanto de naves nacionales como extranjeras en las aguas jurisdiccionales del Estado; velar por el cumplimiento efectivo del ordenamiento jurídico nacional sobre las aguas interiores y las aguas marítimas jurisdiccionales del Estado, en coordinación con las autoridades nacionales competentes, colaborar con las autoridades administrativas y judiciales encargadas de proteger los recursos naturales, luchar contra el tráfico ilícito de estupefacientes, drogas, sustancias psicotrópicas y actividades conexas, así como contra la migración ilegal, el tráfico de armas y otras actividades ilícitas; y todas las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de sus fines legales y reglamentarios.

CUARTO: Que en la actualidad el Servicio Nacional de Guardacostas, cuenta para brindar seguridad y dar cumplimiento a las competencias legales asignadas, con instalaciones propias en la zona de la Península de Nicoya, específicamente en Puerto Coyote del Cantón de Nandayure, de esta forma se realizan patrullajes marino costeros que abarcan las zonas desde Cabo Blanco hasta Punta Guiones, sin embargo existe una realidad y particularidad en cuanto a la ubicación de la estación que limita atender en un 100 por ciento las labores que por ley tenemos asignadas. Esto es debido a que estamos ubicados dentro del estero coyote en donde dependemos de las mareas altas para poder salir a patrullar, o en el peor de los casos si las mareas están bajas no hay forma de salir a atender un incidente o cualquier llamado urgente. Por lo que, ante esta realidad, el tiempo de respuesta para atender las situaciones que se presenten en esta área, no es el deseado, comprometiéndose con ello la respuesta eficiente y oportuna que debe brindar este cuerpo policial al atender los asuntos de su competencia.

QUINTO: Que la estación fue construida en un terreno alto al margen del estero Coyote y actualmente ha venido sufriendo una erosión acelerada en toda la propiedad que pone en riesgo tanto las instalaciones como la vida del personal que pernocta ahí.

SEXTO: Que de conformidad con los artículos 169 de la Constitución Política; 1 y 3 del Código Municipal, a los Gobiernos Municipales les corresponde la administración de los servicios e intereses de su respectivo cantón, dentro de los cuales se contempla el orden público y la seguridad de sus habitantes.

SETIMO: Que de conformidad con el numeral 6 del Código Municipal, la Municipalidad y los demás órganos y entes de la administración pública, deberán coordinar sus acciones y a tales efectos, conforme lo autorizan los artículos 4, inciso f), 7, 13 inciso e) y 71 del mismo cuerpo legal, para el cumplimiento de sus funciones la Municipalidad está facultada para concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, los pactos, contratos o convenios que estime necesarios.

OCTAVO: Que, conforme a la Ley de Zona Marítima Terrestre y el Código Municipal, le corresponde a los Gobiernos locales, no solo la administración de la referida zona marítima terrestre, sino el desarrollo socio – económico - integral de esta zona, lo cual implica bajo cualquier óptica el tema de la seguridad, tanto a nivel de instalaciones portuarias, como de las diferentes acciones que se realicen en la misma.

NOVENO: Que el artículo 76 del Código Municipal, autoriza al Estado y a las instituciones públicas para dotar a las municipalidades de toda clase de servicios, recursos y bienes, así como para colaborar con ellas.

DECIMO: Que la Municipalidad, como ente de desarrollo cantonal debe apoyar las acciones que coordina el gobierno central, por medio del Ministerio, para que se cuente con herramientas y soluciones apropiadas que permitan dar una mejor y más adecuada respuesta a los requerimientos de desarrollo y seguridad que presentan las comunidades de la zona costera bajo su competencia, por lo que es de interés primordial de la Municipalidad, la coordinación interinstitucional como medio para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el cantón.

DECIMO PRIMERO: Que la Municipalidad en su condición de gobierno local y administrador de los intereses de los vecinos de su jurisdicción, considera de sumo interés realizar esfuerzos tendientes a solventar la creciente demanda de seguridad ciudadana, fortalecer la política policial que se ha venido desarrollando, con el propósito de resolver los problemas de inseguridad

ciudadana que afectan a la comunidad. Buscando con ello, que el cantón se posicione dentro de los de mejor índice de Desarrollo Humano, siendo que, para lograr dicho objetivo, tiene muy presente el hecho de que sin seguridad no hay desarrollo adecuado, y por ende, que mejorar la seguridad es una condición ineludible para lograr el mejoramiento del nivel de vida de los habitantes del Cantón de Hojancha.

DECIMO SEGUNDO: Que el tema de la seguridad, requiere de una mayor y pronta atención, que permita la toma de acciones aún más contundentes y efectivas para la mitigación del creciente sentimiento de inseguridad y la violencia que se ha incrementado en los últimos años. Por lo que, para lograr una eficiente y adecuada vigilancia del litoral y de las aguas interiores que se ubican en la zona, se hace necesario e indispensable el dotar a los cuerpos policiales encargados de dicha labor de espacios e infraestructura adecuada para ello.

DECIMO TERCERO: Que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, ha reconocido en su jurisprudencia que la competencia municipal lleva implícita las potestades de policía, habida cuenta de la normativa que la rige, según voto número 2002 – 04631, de las once horas con veintiún minutos del 17 de mayo del 2002.

DECIMO CUARTO: Que en sesión ordinaria número 038-2021, celebrada por el Concejo Municipal de Hojancha, el día 18 de enero del dos mil veintiuno, se tomó como acuerdo firme con visto bueno de la comisión, mediante el acuerdo N°13, inciso 1; lo siguiente; “Aprobar el Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad Pública - Servicio Nacional de Guardacostas y la Municipalidad de Hojancha, para el uso de dos terrenos en la zona marítima terrestre del cantón de Hojancha. En el mismo acuerdo citado se autorizó, por unanimidad y acuerdo firme, al señor Alcalde Municipal para la suscripción del presente convenio de cooperación de acuerdo a las facultades conferidas por el Código Municipal en los artículos 02 y 04, inciso f).

DECIMO QUINTO: Que en sesión ordinaria 050-2023, celebrada el 17 de noviembre del 2023, el Concejo Municipal de Hojancha mediante acuerdo número 1 acordó el cambio de ubicación para la construcción de la Estación de Guardacostas en Bahía Carrillo, así mismo mediante acuerdo número 3 de esta misma sesión acordó, declarar de interés público el proyecto para la construcción de la Estación de Guardacostas en Bahía Carrillo y la construcción de un muelle.

DECIMO SEXTO: De conformidad con el artículo 103 inciso 3 de la Ley General de la Administración Pública, el ministro se encuentra facultado para suscribir el presente convenio.

POR TANTO

Hemos decidido celebrar el presente **ADDEMDUN 1 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA–SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS Y LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA**, todo de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de la República, con los artículos 28 inciso h), 103 inciso 3) y 154 de la Ley General de la Administración Pública, el cual se regirá en lo general por el ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica y en lo particular a fin de modificar las siguientes cláusulas y disposiciones para que se lean de la siguiente forma:

Primera: Modifíquese la cláusula segunda del Convenio para que se corrija el área otorgada, así como la construcción y administración del muelle y que se lea de la siguiente forma: **SEGUNDA: Obligaciones de las partes.** Conforme al objetivo general, las partes se comprometen a lo siguiente:

LA MUNICIPALIDAD.

- Para la consecución del objetivo propuesto, LA MUNICIPALIDAD autoriza gratuitamente al MINISTERIO, para instalación y operación de un puesto de guardacostas, según lo establecido en el numeral 22 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, el uso de tres terrenos ubicados en la zona marítimo terrestre, los cuales tienen bajo su administración, situados específicamente en la zona pública de Puerto Carrillo, distrito de Puerto Carrillo, cantón de Hojancha, según se indica en plano topográfico levantado para estos efectos en forma conjunta por la Sección de Topografía de la Unidad de Proyectos del Ministerio y la de la Municipalidad de Hojancha, en el mes de diciembre del año 2020, con las siguientes características: Lote 1, Área: 460 metros cuadrados, naturaleza actual: terreno zona pública,

linderos: Norte: Zona Concesionada, Sur: Calle Publica, Este: Zona Concesionada y Oeste: Calle Publica y Lote 2, Área: 2325 metros cuadrados, naturaleza actual: terreno en Zona Pública, linderos: Norte: Zona Pública, Sur: Zona Pública, Este: Calle Pública y Oeste: Océano Pacífico-Zona Publica.. Lote 3 Área total 800 metros cuadrados: naturaleza actual: terreno zona pública, linderos: Norte: calle pública, sur: zona publica, este: zona restringida, oeste: zona pública. para zona verde un área de 466 metros cuadrados y un Área de 366, para construcción según lo indicado en los planos de referencia. En total los terrenos tienen un área total de 3585 metros cuadrados. Los planos descritos forman parte de este convenio de cooperación y servirán de referencia para todo lo relacionado con el mismo.

- Se autoriza al Ministerio a preparar el terreno para la respectiva construcción incluyendo los rellenos necesarios y muros respectivos.
- -Se autoriza el uso de un área de espejo de agua, en la bahía que se ubica frente al terreno otorgado para la edificación de un puesto de guardacostas, no inferior a 150 metros de largo y 40 metros de ancho (con relación a la zona pública contemplada en el plano topográfico que se levantara para los efectos de este convenio). Área que será utilizada por el Servicio Nacional de Guardacostas para la instalación de un muelle de atraque para sus embarcaciones. Esta área de pantalla de agua, será respetada por la Municipalidad al otorgar cualquier eventual concesión en la zona, así como la vía acuática navegable que conecte esta zona de atraque con las aguas del océano Pacífico.
- Prestar la cooperación que le sea requerida, para que EL MINISTERIO pueda establecer en el terreno descrito, la infraestructura necesaria (un puesto de guardacostas y un muelle de atraque), desde donde el Servicio Nacional de Guardacostas, pueda realizar sus funciones y cumplir con sus correspondientes competencias.
- Autorizar cuando corresponda al MINISTERIO, para que previo cumplimiento de los procedimientos y requerimientos del caso, destine los recursos obtenidos con otras instituciones, entes o asociaciones, a la construcción de instalaciones, áreas de atraque y cualquier otra infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades propias de los cuerpos policiales que se ubiquen en el terreno autorizado.
- Garantizar que ante cualquier concesión que otorgue, para el desarrollo de infraestructura o actividad permitida por la Ley de Zona Marítima Terrestre (sea esta en el área pública terrestre o acuática), aledaña al terreno y zona acuática autorizada mediante el presente convenio al Ministerio de Seguridad Pública – Servicio Nacional de Guardacostas, se respetará y garantizará el acceso terrestre existente en la actualidad al inmueble cedido y que se contempla en el plano topográfico que forma parte del presente convenio.
- Apegado a este convenio la municipalidad podrá destinar un presupuesto o partida presupuestaria para apoyar a la Estación de Guardacostas con el fin de que se mantenga la seguridad constante en la zona respectiva del cantón. Dicho presupuesto se destinará para; compra de repuestos y mantenimientos de motores fuera de borda y vehículos, reparaciones de embarcaciones, compras de todo equipo necesario para las operaciones relacionadas a brindar una adecuada cobertura de seguridad en el cantón de Hojancha. Para esto se respetarán los controles internos que señala la Municipalidad.
- La Municipalidad podrá apoyar con recurso humano y vehículos a la Estación de Guardacostas de tal manera que entre ambas instituciones se forme una alianza estratégica en beneficio de la comunidad.

EL MINISTERIO.

- Asignar dentro de sus posibilidades el recurso material y humano perteneciente al Servicio Nacional de Guardacostas, con la finalidad de mejorar la vigilancia de la zona costera del cantón de Hojancha y aguas jurisdiccionales aledañas.
- Utilizar el terreno y el área de pantalla de agua autorizado por la Municipalidad, para el establecimiento y funcionamiento de un Puesto del Servicio Nacional de Guardacostas y un muelle de atraque de sus embarcaciones.
- Gestionar con gobiernos amigos, con otras instituciones, organizaciones nacionales e internacionales y asociaciones, la obtención de recursos para desarrollar la infraestructura necesaria, la cual será acorde con el entorno, tratando de provocar el menor impacto ambiental posible.

- Gestionar y tramitar por su cuenta ante las instituciones correspondientes; los permisos, estudios y otros, que sean necesarios para el establecimiento de la infraestructura que se requiera para el desempeño de las acciones de seguridad que se realicen en la zona.
- Asumir la responsabilidad civil y de otra índole, por cualquier situación que se presente en el terreno y el área de pantalla de agua autorizada, y que le pueda ser atribuida a título de dolo o culpa.
- Realizar por su cuenta, el mantenimiento preventivo y correctivo que requieran las instalaciones y equipos que se ubiquen en el terreno.
- Sufragar todos los costos operativos que se generen del convenio y producto del mismo, tales como pago de servicios públicos, costos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura, así como los que impliquen la limpieza del terreno.
- Prestar auxilio a la Municipalidad en caso de ser requerido, y acorde a sus competencias, para la intervención de situaciones que así lo demanden.
- El Ministerio se reserva el derecho de invertir en la construcción de un muelle público que permita el abordaje y atracado de embarcaciones de grupos locales y administrado por el Ministerio.

En fe de lo anterior firmamos en forma digital en enero de 2024.

MICHAEL SOTO ROJAS

Ministro de Seguridad Pública

VERONICA CAMPOS BARRANTES

Alcaldesa Municipalidad de Hojancha

V°B° Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

8.-Oficio SM-ACUERDO-3620-2023, suscrito por la Lic. Yoselyn Mora Calderón, Secretaria del Concejo Municipal de Goicoechea, por medio del cual se da por conocido oficio SCM-69-2023. Se conoce

9.-Invitación Fundación Líderes Globales para el fomento de los Gobiernos Locales, para participar en el "Primer Encuentro Internacional de Autoridades Locales y Estatales 2024", a realizarse del 22 al 27 de enero del 2024 en Bogotá, Colombia. Se conoce

10.-Oficio MQ-CM-012-24-2020-2024, emitido por Alma López Ojeda, Secretaria del Concejo Municipal de Quepos, mediante el cual dar por informado oficio SCM-69-2023. Se conoce

11.-Oficio DA-OI-010-2024, suscrito por la señora Verónica Campos Barrantes, Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Hojancha, a través del cual traslada oficio SCM-009-2024, a la ingeniera Yerlin Granados Alvarado, Coordinadora de Catastro y Topografía, para que proceda según corresponda con la medida y el plano correspondiente del salón comunal de Cuesta Roja. Se conoce

12.-Oficio OCTM-OI-001-2024, emitido por la Ing. Yerlin Granados Alvarado, Coordinadora de Catastro y Topografía, Municipalidad de Hojancha, por medio del cual remite informe técnico de la ubicación del proyecto de guardacostas en bahía Carrillo. Se conoce

13.-Oficio DA-OI-009-2024, suscrito por la señora Verónica Campos Barrantes, Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Hojancha, mediante el cual traslada oficio SCMH-007-2024 a la Lic. Miriam Pérez Carrillo, Contadora Municipal, Municipalidad de Hojancha, para que proceda según corresponda con las observaciones emitidas por la Lic. Susana Cubillo, Auditora Interna Municipal, Municipalidad de Hojancha, relacionado con informe de seguimiento estudio contable periodo 2023. Se conoce

14.-Oficio DA-OI-002-2024, suscrito por la señora Verónica Campos Barrantes, Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Hojancha, a través del cual remite a los jefes de departamento, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Hojancha y Comité Cantonal de la Persona Joven, informe de labores o proyectos según sus funciones, ejecutadas durante el periodo 2023. Se conoce

15.-Oficio DA-OI-011-2024, suscrito por la señora Verónica Campos Barrantes, Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Hojancha, por medio del cual informo que de acuerdo a mi saldo de vacaciones del periodo 2022-2023, el cual es de 5 días estaré disfrutando las siguientes fechas de vacaciones los días 10,19,26 de enero y los días 2 y 5 de febrero del 2024. Se conoce

16.-Oficio DA-OI-012-2024, suscrito por la señora Verónica Campos Barrantes, Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Hojancha, mediante el cual de conformidad con el acuerdo N°4 de la sesión ordinaria N°192-2024, les indico qué, para poder iniciar labores mediante suplencia de la oficina de la mujer, debe de realizarse las modificaciones presupuestarias para trasladar contenido presupuestario al código de suplencias, lo cual solo se puede realizar una vez que iniciara el año 2024. Se conoce

17.-Oficio DCMH-001-2024, suscrito por la Lic. Jasmín Rodríguez Salazar, Coordinadora, Unidad de Cobros, Municipalidad de Hojancha, a través del cual remite informe de lo recaudado del 02 al 05 de enero del 2024. Se conoce

Del 02 al 05 de Enero 2024	
TRIBUTOS	TOTAL FINAL
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	€6 009 328,65
PATENTES MUNICIPALES	€1 255 953,94
TIMBRES	€24 658,85
SERVICIO DE CEMENTERIO	€436 631,54
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	€986 620,99
SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	€4 594 815,40
SERVICIO ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	€510 782,80
VENTA DE OTROS SERVICIOS	€87 360,00
RENDIMIENTO DE CEMENTERIO	€109 743,00
ALQUILER TERRENOS ZMT	€348 439,00
TOTAL	€14 366 334,17

Sin más por ahora, se despide atentamente,


Jasmín Rodríguez Salazar
 Coordinadora, Unidad de Cobros
 Municipalidad de Hojancha



ARTICULO IV. Asuntos de trámite urgente

- ✓ La sindica de Monte Romo Franciny Loría define, quería saber por qué fue que no pasaron recogiendo la basura que le había hecho la consulta, la gente está molesta porque ellos sacaron su basura, eso fue en las entradas en los caminos de Pilangosta.
- ✓ La señora Alcaldesa Municipal Verónica Campos expresa, era la basura normal que sacamos, no he podido hacer la consulta que Andrea Leiva que es la que lleva esa organización se encuentra de vacaciones entra hasta el miércoles apenas entre hago la consulta que tengo pendiente.

ARTICULO V. Informes

I. De la señora Alcaldesa Municipal

Del 02 al 08 de Enero

Comunicarles que desde el 2 al 8 de enero hemos estado en millones de asuntos administrativos porque es inicio de año hay un montón de cosillas que hay que retomar y entre esas también don José Joaquín y yo hemos estado en todo lo de las firmas que hay que cambiar todas las firmas tanto en los bancos y en otro tipo de instituciones hemos estado en eso esta semana tuvimos la visita de los guardacostas vinieron a visitarnos, ustedes se acuerdan el día que tuvimos la extraordinaria con ellos, ellos requisitos y documentos que debemos enviar para que las cosas vayan avanzando, ellos vinieron hacer un seguimiento y entre las cosas que hay que hacer es lo de la corta de árboles y entre más rápido nosotros como municipio actuemos digamos que nosotros no estaríamos atrasando lo que nos estaría atrasando son los fondos que se reciban o la tramitología que a ellos les corresponde.

II. Del señor Vicealcalde Municipal

Del 02 al 08 de Enero

Esta semana anterior básicamente todo un día literalmente estuvimos en el Banco Nacional y el Banco de Costa Rica también haciendo los cambios respectivos de las firmas por lo que ya todos conocemos, también esta semana que paso y esta que estamos voy a estar visitando los diferentes departamentos ya la semana anterior y el día de hoy estuve en los departamentos de presupuesto, planificación, cobros, patentes, zona marítimo terrestre y la unidad técnica para conocer un poco la dinámica de los departamentos además; se hizo un par de giras con los departamentos de zona marítimo y unidad técnica y posiblemente por lo que resta de la semana voy a estar visitando los departamentos que hacen falta para conocer también el personal y conocer como les digo la dinámica y ponerme también a las órdenes de todos los funcionarios municipales.

ARTICULO VI. Control de Acuerdos

Los señores miembros del Concejo Municipal consideran importante conocer en cada sesión la ejecutividad de los acuerdos, por lo que se dan a conocer los acuerdos tomados en sesión ordinaria anterior, además de los que aún no han obtenido resultados de sesiones anteriores:

Nº Acta	Acuerdo Nº	Trámite	Estado actual del acuerdo
018-2020	10	Con base al oficio A.I.M 24-2020, emitido por la Licda. Susana Cubillo Moreno, Auditora Interna Municipal, Municipalidad de Hojancha, a través de la cual envía modificación del Reglamento de pago de transporte a regidores y síndicos municipales	Se envió el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su respectivo análisis
094-2022	13	Solicitar al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (A y A) de Hojancha, una respuesta de que si existe algún proyecto en trámite para solucionar el problema manifestado por los vecinos de la Reserva Indígena de Matambú, se adjunta la nota enviada por la familia Hernández Mendoza y don Carlos Luis Juárez Castillo	Se notificó, se dio respuesta de recibido, trasladó al departamento correspondiente
109-2022	14	Solicitar a la Comisión Municipal de Emergencias de la Municipalidad de Hojancha, un informe detallado de todos los incidentes (muertes) que han ocurrido en el puente sobre el rio Nosara, ruta nacional 902, con nombres y apellidos, y todas las	Pendiente adjuntar información

		eventualidades que se han presentado, y las que se dan cuando el río se crece, para tener una prueba documental y poder seguir realizando la gestión de ese puente (paso de alcantarilla).	
112-2022	2	Trasladar administración para que el departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, realice el procedimiento administrativo de la conformación del órgano, ya que es un tema referente a caminos ,para enviarlo nuevamente a la Procuraduría General de la República, tema referente a criterio estipulado en el artículo 173 de la Ley General de Administración Pública a efectos de declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta del plano catastrado G-2217866-2020 y G1352215-2009	Se encuentra en tramite
115-2022	2	Trasladar expediente de acceso en propiedad de la familia Espinoza Retana a la administración para que el departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, realice el procedimiento administrativo de la conformación del órgano, según lo indica el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública (N°6227 de 2 de mayo de 1977)	Se encuentra en tramite
120-2022	13	Invitar al diputado Daniel Vargas Quirós y la comisión de diputados de Guanacaste, a una sesión extraordinaria del Concejo Municipal para socializar temas de interés del cantón como lo son la conectividad, rutas nacionales 902 y 158 y la construcción del gimnasio municipal, coordinar el día y la hora que puedan visitarnos con la secretaria del Concejo Municipal	Se notificó, se dio por recibido
131-2022	16	Nota suscrita por la Licda. Kayruzan Marcela Herrera Forbes, mediante el cual quiero hacer de su conocimiento mi interés en colaborar con alguna idea para la realización de talleres para niños y jóvenes en la espacialidad de dibujo, pintura, cerámica o teatro aprovechando la aproximación del fin del ciclo escolar; acuerda: Trasladar dicha nota a la Comisión de cultura para que sea analizada dicha propuesta	Se notifica nota a la comisión de Cultura
132-2022	10	borrador del convenio de Concesión de paradas	Se notifica nota a la comisión de Asuntos Jurídicos
143-2023	14	Solicitar a la administración que solicite a la Lic. Maricela Esquivel, promotora social de la Unidad Técnica de Gestión Vial hacer la gestión con los dueños colindantes al Puente de Betania, para ver si tienen la anuencia de la donación de terreno para poder hacer el camino más amplio y contar con una ruta alterna en ese sector	Se notificó, no se tiene respuesta
144-2023	8	Trasladar reglamento Ley de Comercio al Aire Libre, el cual se construyó de la UNGL como marco de referencia para que los Gobiernos Locales del país puedan ajustarlo a su realidad territorial a la Comisión de Asuntos Jurídicos	Se encuentra en análisis en la comisión

145-2023	10	Trasladar convenio para desarrollar temas de educación general, turismo y accesibilidad a la Comisión de Asuntos Jurídicos	Se encuentra en análisis en la comisión
154-2023	20	Solicitar al Lic. Donald Rojas Fernández, presidente del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación un incremento de ¢263,000,000.00 de colones al presupuesto original, relacionado con el Proyecto de Construcción del gimnasio municipal, esto para poder solventar el incremento de los costos de construcción, interponga sus buenos oficios para poder iniciar con este proyecto tan necesario para el cantón de Hojancha	Se notificó, se está en espera de la respuesta
156-2023	20	Solicitar al señor Max Gómez Martínez, Director Regional de acueductos y alcantarillados un informe de la actualidad de la disponibilidad del agua del cantón de Hojancha	Se notificó, se está en espera de la respuesta
157-2023	31	Solicitar al comisario Daniel Calderón Rodríguez, Viceministro de Seguridad un vehículo para la delegación policial de Hojancha ya que los vehículos con los que cuenta dicha delegación se encuentran muy frecuente en mal estado, afectando la seguridad y la vigilancia hacia los cinco distritos que cuenta el cantón hacemos esta petición ya que tenemos conocimiento que para la provincia de Guanacaste viene una flotilla vehicular, así mismo solicitamos que se incluya en el presupuesto de construcción la sub delegación de Puerto Carrillo, en vista del aumento delictivo que ha tenido dicho distrito, y que la sub delegación se encuentra en pésimas condiciones en infraestructura ya que tiene muchos años de construida.	Se notificó, se está en espera de la respuesta
162-2023	6	Solicitarle al Lic. Donald Rojas Fernández, Director Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, una audiencia de forma virtual para que nos brinde un informe de la posibilidad de la aprobación del presupuesto que falta para la construcción del gimnasio municipal de Hojancha, ya que la Municipalidad de Hojancha no cuenta con los ¢263, 617,929.26 que faltan para realizar dicha obra.	Se notificó lo dieron por recibido
162-2023	2	Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el reglamento para uso de vehículos municipales	Se encuentra en análisis en la comisión de asuntos jurídicos
167-2023	13	Solicitar al Lic. Donald Rojas Fernández, Director Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, realizar la adenda al convenio 369-12-2020 para proseguir con el avance de las obras del proyecto del Gimnasio Municipal de Hojancha	Se notificó, no se ha dado por recibido
169-2023	9	Solicitar al Ministro de Obras Públicas y Transporte, Luis Amador Jiménez, una audiencia con urgencia ya sea de forma presencial o virtual con el Concejo Municipal de Hojancha, para que nos dé una respuesta sobre el proyecto de pavimento de la ruta	Se notificó, no se ha dado por recibido

		nacional 158 Hojancha- Lajas, ya que esta ruta se encuentra en mal estado afectando económicamente la única zona turística que tenemos, como Gobierno Local necesitamos una respuesta de parte de su representada	
170-2023	11	Trasladar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de Hojancha para la Habilitación de una Oficina de Empleo en el Marco del Sistema Nacional de Empleo a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su debido análisis	Se encuentra en la comisión de asuntos jurídicos
174-2023	24	Solicitar al Ingeniero José Miguel Calvo Espinoza, Dirección General de Ingeniería de Tránsito, Consejo Nacional de Viabilidad la demarcación de la ruta nacional 158 tramo de asfalto de La Mansión de Nicoya a Hojancha, esto debido a la falta de visibilidad durante las horas nocturnas que presenta dicha ruta	Se recibido
178-2023	17	Este Concejo Municipal, le efectúe una reforma al reglamento de sesiones del Concejo Municipal en el que se incluya la regulación ese tipo de situaciones con el debido proceso y la respectiva sanción. A la vez, y para quede conste en actas, como regidora de este Concejo Municipal, salvo la responsabilidad que pudieran acarrear los demás regidores que no se manifestaron en contra de la situación dada	Se encuentra en la comisión de asuntos jurídicos

ARTÍCULO VII. Mociones y Acuerdos

Acuerdos:

ACUERDO 1.

En correspondencia con el oficio DA-OI-013-2024, emitido por la señora Verónica Campos Barrantes, Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Hojancha, **se acuerda:**

1. Acoger el veto presentado por Campos Barrantes, contra el acuerdo número 5 de la Sesión ordinaria 192-2024, celebrada el 02 de Enero del 2024; dicho oficio dice textualmente:

“Con las potestades conferidas en el artículo 17 inciso d) artículo 162 y 167 del Código Municipal, artículo 173 de la Constitución Política, por motivos de legalidad procedo a interponer veto contra el acuerdo 5 de la sesión ordinaria 192-2024

MOTIVACIÓN DEL VETO:

Luego de revisar el convenio y de previo a su firma, referente a la cláusula **Cuarto**, partiendo que la Municipalidad no tendrá acceso a dichos recursos de ninguna manera y la rendición de cuentas que la Asociación de Desarrollo de Puerto Carrillo presente es un acto informativo y de transparencia, más no de fiscalización.

Consecuentemente, al involucrar a éste gobierno local en la ejecución de los recursos privados, es relevante hacer hincapié que si bien los recursos no son públicos, ésta institución debe apegarse a los principios generales de la contratación pública.

De igual modo, solicito de manera respetuosa la posibilidad de analizar el establecimiento de cláusulas de incumplimiento o de rescisión del convenio, con el fin de enmarcar el accionar de los actores en éste fin tan importante, como es el desarrollo del Parque de Puerto Carrillo.

Este despacho considera importante, definir que si en caso que la Municipalidad encuentre anomalías en la rendición de cuentas presentadas, el convenio rescindiré inmediatamente, asumiendo la Asociación de Desarrollo de Puerto Carrillo los gastos pendientes por cancelar en caso de tener obra en ejecución en dicho momento; así como los efectos penales que se puedan

presentar. Por otra parte, es importante, definir el rol de la Asociación de Desarrollo de Puerto Carrillo en el manejo de los fondos donados.

De igual manera poder corregir en la Cláusula Segunda, la mención al artículo 62 del código municipal como amparo para dicho convenio, ya que este último se relación con el servicio de la Policía Municipal, tema aparte al tratado en éste documento.

Con respecto al considerando III. **Que el artículo 7 del Código Municipal, además, establece la potestad municipal, para concertar pactos, convenios o contratos, con personas o entidades nacionales o extranjeras, que fueren necesarios en la realización de sus funciones.** ; siendo que dicho artículo señala lo siguiente:

“Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial.”

Por tal razón, quizás es erróneo la numeración de los artículos mencionados.

PETITORIA

1.- Se admita el presente VETO Y DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO NÚMERO 5, DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 192-2024, CELEBRADA EL 2 DE ENERO DEL 2024, POR EL CONCEJO MUNICIPAL HOJANCHA. Por ende, se presenta adjunto modificaciones en las clausula al convenio presentado para que sea nuevamente analizada por éste honorable Concejo y posterior aprobación, en beneficio de la partes involucradas.

Se citan las modificaciones aportadas por éste despacho:

CUARTO: Obligaciones de la Municipalidad de Hojancha: Que mediante el presente convenio la Municipalidad de Hojancha se compromete a las siguientes obligaciones.

1. Diseñar la obra a realizar en el Parque Puerto Carrillo.
2. Fiscalizar las obras a realizar para lo cual de previo deberá consultar a la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Carrillo, la cantidad de recursos disponibles.
3. Analizar los informes trimestrales presentados por la Asociación; en caso de tener observaciones, informarlas inmediatamente a la Asociación.

QUINTA: Obligaciones de la Asociación de Desarrollo de Puerto Carrillo: Que, mediante este Convenio, La Asociación de Desarrollo de Puerto Carrillo, asumirá las siguientes obligaciones con el fin de alcanzar el objetivo del proyecto “Recuperación, mejoras y embellecimiento del parque de Puerto Carrillo”

1. Se compromete a aplicar a esos fondos recibidos, los mismos principios y procedimientos utilizados cuando se administran partidas específicas con fondos públicos.
2. Se Utilizaran los recursos recibidos únicamente para el proyecto “Recuperación, mejoras y embellecimiento del parque de Puerto Carrillo” previa coordinación con la Municipalidad
3. Presentar un informe trimestral a la Municipalidad de Hojancha sobre los ingresos y gastos realizados con estos recursos.
4. Así mismo se compromete a brindar en cualquier momento el monto de recursos disponibles a solicitud de la Municipalidad.

SETIMA: En caso que la Municipalidad de Hojancha encuentre anomalías injustificables en los informes presentados por la Asociación de Desarrollo de Puerto Carrillo, será motivo para rescindir

éste convenio, así mismo, la Asociación deberá de cancelar los compromisos pendientes al momento dado, al igual que asumirá las consecuencias penales en caso de ser requerido.

NOVENA: El plazo del presente convenio será hasta cuando el proyecto esté finalizado en su totalidad”.

2. Solicitarle a la administración que proceda a presentar borrador del convenio con las observaciones emitidas en el veto y que pueda ser analizado por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 2.

Con base en el oficio DA-OI-007-2024, emitido por la señora Verónica Campos Barrantes, Alcaldesa municipal, Municipalidad de Hojanca por medio de la cual envía modificación presupuestaria 01-2024 con el fin de que sea conocida y aprobada; **se acuerda:** Aprobar la Modificación Presupuestaria N°01-2024, por un monto de **¢7,293.928.00. APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 3.

Con referencia en el oficio DA-OI-08-2024, suscrito por la señora Verónica Campos Barrantes, Alcaldesa Municipal; **se acuerda:**

1. Dar por conocido el informe de ejecución presupuestaria al IV trimestre 2023 cual refleja los ingresos totales por la suma de ¢2,787,214,862.27 y un gasto total por ¢1,814,176,927.38
2. Capitalizar los dineros incluidos en el proyecto de la Unidad Técnica de Gestión Vial, así como también lo incluido en el servicio II.03, Caminos y Calles, ya que son dineros que fueron invertidos única y exclusivamente en el mantenimiento de la red cantonal vial de Hojanca. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 4.

En concordancia con el oficio DA-OI-003-2024, emitido por la señora Verónica Campos Barrantes, Alcaldesa Municipal de Hojanca, a través del cual solicita realizar sesión extraordinaria con el propósito de presentar el informe de labores correspondiente al periodo 2023, el Concejo Municipal de Hojanca; **se acuerda:** fijar sesión extraordinaria para el día jueves 07 de Marzo del 2024, a las 2:00 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Hojanca, estableciendo como único punto de la agenda la presentación del Informe de Labores periodo 2023, esto en cumplimiento del artículo 17, inciso g) del Código Municipal. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 5.

Con referencia al oficio ZMT-001-2024, suscrito por la Licda. Leidy Carrillo Cortes, Coordinadora Departamento de ZMT, Municipalidad de Hojanca, mediante el cual remite solicitud de autorización para tramitar ante el MINAET permiso para corta de árboles en el terreno donde se ubicara la construcción de la estación de guardacostas en bahía Puerto Carrillo, **se acuerda:** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal Verónica Campos Barrantes, para que en representación de la Municipalidad trámite ante la oficina subregional Hojanca- Nandayure del Área de Conservación Tempisque el permiso para la corta de los siguientes árboles: 2 almendros de playa, 2 mangos y 1 nance. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 6.

Con referencia al oficio ZMT-002-2024, suscrito por la Licda. Leidy Carrillo Cortes, Coordinadora Departamento de ZMT, Municipalidad de Hojanca, mediante el cual se remite solicitud de autorización para tramitar ante el MINAET permiso para corta de árbol en el parque de Puerto Carrillo, en seguimiento al proyecto de “Recuperación, mejoras y embellecimiento del parque de Puerto Carrillo”, que por su tamaño y condición actual representan peligro para las personas que hacen uso de este sitio, **se acuerda:** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal Verónica Campos

Barrantes, para que en representación de la Municipalidad trámite ante la oficina subregional Hojancha- Nandayure del Área de Conservación Tempisque el permiso para la corta de un árbol de cedro, que se encuentra dentro del terreno del parque de Puerto Carrillo. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 7.

Con referencia al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a través del cual se analiza la Adenda 1 al convenio de Guardacostas para la modificación de la cláusula 2 en cuanto a la ubicación de la construcción y administración del muelle; **acuerda:** Aprobar el Addendum 1 al Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad Pública- Servicio Nacional de Guardacostas y la Municipalidad de Hojancha, y autorizar a la alcaldesa para que proceda con la firma respectiva. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Se concluye la sesión al ser las quince horas y veinte minutos del ocho de Enero del dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

SECRETARIA